BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 13.988 EDICION DE 100 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos { Dirección 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Miércoles 2 de Abril de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 1.° de Abril de 1941

	m$n.
Por avisos	3.104.—
Por marcas	140.—
Por adicionales de marcas	391.—
Por suscripciones	187.—
Por venta de ejemplares y folletos	23.90
Total	3.845.90

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo
Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

86.997.—974. — Reglamentando transporte de "jangadas de maderas", por vía fluvial. (página 1)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

86.914.—479. — Escuela del Aire. — Designando Comisión Permanente. (página 2)

Ministerio de Obras Públicas

87.198.—457. — Designando Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas al arquitecto don Angel León Gallardo. (página 2)

Resoluciones de Reparticiones

Superintendencia de Seguros— (página 2)

Dirección de Minas y Geología— (página 2)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual (Ley 11.723). (página 42)

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales. — Suplemento N.° 420 del Boletín Oficial número 13.988 del día 2 de Abril de 1941.

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 5)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 5)

Banco Central de la República Argentina— (página 5)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 5)

Edictos del día— (página 5)

Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 7)

Avisos diversos— (página 8)

Nuevas transferencias de negocios— (página 8)

Nuevas convocatorias— (página 8)

Transferencias anteriores de negocios— (página 17)

Convocatorias anteriores— (página 19)

Licitaciones anteriores— (página 29)

Edictos anteriores— (página 31)

Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (página 39)

Remates— (página 42)

Registro de patentes y marcas— (página 57)

Sección balances
(página 65)

Otros Balances—

538.—Otto Motte & Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Importadora. (página 10)

549.—Productos "Roche", Sociedad Anónima Química e Industrial. (página 11)

790.—Chadwick, Weir & Cía. (Argentina) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. (página 11)

1075.—Fortalit, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. (página 12)

1148.—(Bis) Osram, Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas, S. A. (página 13)

988.—Daggett & Ramsdell. (página 13)

1125.—Enoch Morgan's Sons Inc. (página 14)

745.—Estancias y Cabañas Argentinas, S. A. (página 14)

187.—Carlos Casado Limitada, Compañía de Tierras. (página 15)

1360.—Rosovsky y Gutman, Sociedad Anónima para la Fabricación y Venta de Hilos e Hilados. (página 17)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Reglamentando transporte de "jangadas de maderas", por vía fluvial

Buenos Aires, Marzo 22 de 1941.

86.997. — 974. — Expte. 20.574-I-1936. — Dto. N.° 63. — Vistas estas actuaciones, por las que, a raíz de haber solicitado la firma Luis Pastoriza Limitada S. A., la modificación del régimen actualmente imperante para el transporte en jangadas, por vía fluvial de maderas de producción argentina, la Dirección General de Aduanas propone la substitución de las normas vigentes por una reglamentación, cuyo anteproyecto acompaña, que tendría sobre la existente las ventajas de simplificar el procedimiento y armonizar el interés del Fisco con el de los obrajeros; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, de lo que resulta que no existe inconveniente en proceder como lo aconseja la nombrada Dirección General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los explotadores de montes nacionales, como así sus apoderados, o agentes; cuando quieran extraer maderas de cualquier clase de sus obrajes, por medio de jangadas o en embarcaciones para conducirlas a otros puertos de la República, quedan sujetos a los siguientes requisitos:

a) Durante el primer mes de cada año, o en el primero en que se inicie la actividad, deberán registrar ante la Aduana de la jurisdicción sus títulos de propiedad, sus mandatos o contratos de arrendamiento, haciendo constar en ese acto en qué carácter intervienen y el diseño de las marcas que usarán para señalar particularmente la madera.

b) Cuando los interesados tengan un mínimum de cincuenta piezas de madera en condiciones de ser extraídas y marcarse oficialmente, podrán solicitar a la Aduana el envío de un Guarda para llenar esa formalidad; la presentación se hará por duplicado y en papel simple consignándose los siguientes datos: nombre del puerto o embarcadero, cantidad y clase de las piezas a marcarse, si son rollizos o vigas, lugares donde se encuentren (sobre las planchadas del río mayor o sobre barrancas de los arroyos afluentes, con mención del nombre de éstos).

c) Concedida la solicitud, la Aduana designará el Guarda comisionado para marcar, siendo su traslado, manutención y alojamiento de cuenta de los interesados; sin que ello importe gravamen por servicios extraordinarios.

d) La marcación se hará a fuego con una marca de pertenencia de la Aduana, la que constará de una letra y un número adosable a la misma, con el objeto de formar una clave, disponiendo la Aduana de tantos números dígitos y letras del alfabeto como sean indispensables; para satisfacer las necesidades del servicio y no podrá emplearse igual marcación para distintos obrajes o puertos de embalse. Las piezas serán marcadas en la parte alta de la barranca sobre el río o arroyos interiores, sobre planchada, y será estampada por lo menos dos veces, debiendo una de las marcas colocarse en el dorso o plano superior y la otra en el centro del círculo o cuadrado de la cabecera según sea viga o rollizo.

En ningún concepto se podrá marcar, bajo pena de exoneración del empleado actuante: 1.°, maderas que se encuentren en el agua o en la playa, o sobre picadas o lugares distantes más de mil metros de las costas de los arroyos o ríos mayores; 2.°, menos número de piezas que las consignadas en la solicitud; 3.°, piezas que previamente no tuvieran la marca del obrajero coincidente con la registrada en la Aduana.

e) El interesado deberá tener las maderas reunidas y en condiciones de facilitar la marcación.

f) Embalse. Cumplida la marcación, el interesado podrá en presencia del empleado fiscal comenzar el embalse siempre que tenga las maderas en condiciones. En caso contrario, deberá solicitar a la Aduana permiso para iniciar esa operación, siendo la conducción y retorno del empleado por cuenta de aquél. El empleado fiscal, que, en lo posible, será el mismo que marcó las maderas cuyo embalse se pide, se cerciorará sobre el terreno que ellas son las mismas que ha marcado anteriormente y que no fueron substituídas por otras, quedando aquéllas en sus lugares primitivos o con sus marcas borradas, suprimidas o alteradas. Hecha esa constatación, en lo que se refiere a cantidad, clases y marcas, el embalse quedará autorizado sobre la misma solicitud.

g) Remarcación. Las maderas que no hayan salido por cuenta de una marcación, cuando hayan quedado detenidas sobre las barrancas de los arroyos interiores o arriba de sus correderas sobre el agua, o sobre las planchadas del río Uruguay, no serán pasibles de este requisito, pero si ellas estuvieran sobre el lecho del río, playas y partes navegables de los arroyos, deberán cumplir necesariamente esa formalidad. Los interesados darán cuenta por escrito a la Aduana, indicando cantidad, lugar y razones del impedimento, cuando las ma-

deras no hayan podido extraerse por cuenta de la primera marcación, de manera que la Aduana pueda hacer la verificación correspondiente y llevar la cuenta corriente de las piezas no removidas, hasta cancelar la totalidad de una marcación.

h) Conducción de las balsas. Formada una jangada, su conducción podrá hacerse con las facilidades del Art. 8.° de la Ley N.° 10.606, pero el pasavante quedará suplido con un permiso de desembarque cuando la madera sea destinada al puerto de San Javier y por la respectiva guía de removido cuando las balsas sigan al sud de este puerto. Esos documentos serán tramitados en la forma usual, cotejándose sus datos con los de las solicitudes de marca, de modo que sea posible identificar la madera. Las Aduanas de destino devolverán la tornaguía dentro de los plazos indicados en el Art. 529° de las Ordenanzas y una vez entregada a sus consignatarios las mercaderías. Las diferencias quedan sujetas a las prescripciones legales impuestas por las Ordenanzas y demás leyes de la materia para las operaciones aduaneras en general.

Art. 2.° — Las maderas que se encuentren sobre el agua, que no puedan identificarse legalmente como nacionales, serán comisadas a favor de los denunciantes y aprehensores previa deducción de los derechos de importación, como si fueran extranjeras; todo de conformidad con las prescripciones del artículo 2342° del Código Civil y disposiciones aduaneras que rigen el caso.

Art. 3.° — Derógase toda disposición que se oponga a la presente, comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela del Aire. — Designando Comisión permanente

Buenos Aires, Marzo 21 de 1941.

86.914. — 375. — E. 479. — Vistas las presentes actuaciones y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que las trasmisiones experimentales realizadas por la "Escuela del Aire", han demostrado el alto valor de la radiotelefonía como auxiliar de la enseñanza;

Que, por lo mismo, es conveniente que tales trasmisiones se prosigan con carácter permanente y se perfeccione su organización sobre bases definitivas para que sus beneficios puedan alcanzar la mayor extensión y eficacia;

Que hasta ahora las trasmisiones radiales docentes, por su propio carácter experimental, no han contado con recursos fijos ni medios adecuados para su normal desenvolvimiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminado el cometido de la Comisión Organizadora de la "Escuela del Aire", designada por Decreto de 21 de agosto de 1939, e integrada por el Director General de Correos y Telégrafos, doctor Adrián C. Escobar, por el vocal del Consejo Nacional de Educación, profesor Próspero G. Alemandri y por el Inspector Técnico de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, doctor Angel J. B. Rivera, a los cuales se les da las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Nómbrase una Comisión permanente, con carácter honorario, presidida por el Director General de Correos y Telégrafos, e integrada por un representante de la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por un representante del Consejo Nacional de Educación y por el Jefe de Radiocomunicaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, encargada de dirigir las trasmisiones regulares de radiotelefonía docente que se realizarán en lo sucesivo.

Art. 3.° — Dicha Comisión gestionará los recursos necesarios para el funcionamiento de la "Escuela del Aire", estimando los aportes que corresponderán al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Consejo Nacional de Educación y a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros del Interior y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — M. A. Culaciati.

Ministerio de Obras Públicas

Designando Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas al arquitecto don Angel León Gallardo.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1941.

87.198. — 457. — Expte. 6.336-O-1941. — Hallándose vacante el cargo de Subsecretario en el Ministerio de Obras Públicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.°—Desígnase Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de la Nación al arquitecto don Angel León Gallardo (clase 1893, D. M. 2, matrícula 214.629).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y fecho, archívese.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Res. N.° 179. — Prov. N.° 1025. — Expte. N.° 1117|940.

"BELGRANO"
Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros

Visto lo solicitado por la entidad del rubro a fs. 4, sobre las nuevas condiciones del seguro contra accidentes del trabajo para personal de empresas e industrias en general, que se propone implantar, y

CONSIDERANDO:

a) Que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que se ajustarán oportunamente las entidades aseguradoras en la implantación y explotación de sus planes de seguros;

b) Que en el presente caso, las condiciones de pólizas por las cuales se estipula en forma expresa la subrogación de la responsabilidad patronal, son las denominadas uniformes a las que se han introducido modificaciones sugeridas por esta Superintendencia; y que los demás elementos acompañados son los de uso corriente en plaza;

c) Que la recurrente ha constituído el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), en títulos públicos, exigido por la Ley 9688 (artículo 20°, inciso a), según resguardo acompañado a fs. 8; habiendo manifestado que en materia de reservas para riesgos en curso, se ajustará a lo dispuesto por Resolución N.° 124;

d) Que sin perjuicio de que en su oportunidad se tenga en cuenta lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo a fs. 15 y 16, corresponde proveer a lo solicitado hasta tanto se implante el nuevo modelo uniforme,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "Belgrano" Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros, para operar en el ramo de seguros colectivos contra Accidentes del Trabajo (Ley 9688) bajo el plan "Empresas e industrias en general", con los siguientes elementos: condiciones particulares y generales de fs. 1, modificadas a fs. 10 a 13 (artículos 3.° y 4.° de las condiciones particulares y 2.°, 5.° inciso d), 6.°, 10°, 15° y 17°, de las condiciones generales); propuesta de seguros, en la que se transcribirán las condiciones aprobadas, y demás anexos de fs. 2; tarifa de fs. 3 y 4; y procedimiento sobre constitución de reservas para riesgos en curso de fs. 13.

2.° — Notifíquese la recurrente que antes de iniciar operaciones, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y anexos en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por presidente o secretario;

b) Acompañar certificado expedido por el Departamento Nacional del Trabajo, sobre el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), que exige la Ley 9688 (artículo 20°, inciso a):

c) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 179 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 28 de marzo de 1941".

3.° — Notifíquese asimismo que deberá informar trimestralmente, en forma detallada, sobre los resultados obtenidos con la aplicación de la tarifa de fs. 3 y 4.

4.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 28 de Marzo de 1941. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 82.518-1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, abogado, mayor de edad, casado, domiciliado en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: paralelogramo de dos mil metros de Norte a Sud por diez mil, cuyo lado Oeste coincidirá con el límite con Chile, estando su esquinero Noroeste situado a cuarenta y tres mil quinientos metros al Sud del Hito XXVI, medidos sobre dicho límite. Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas treinta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros, de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 23 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, septiembre 25 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadel, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1896-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 82.517, año 1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, constituyendo domicilio en Sarmiento 378, por D. Roberto García Pinto (a mérito del poder presentado en Exp. 188.597|1939), argentino, médico, casado, mayor de edad, domiciliado en Balcarce 146, Salta, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: paralelogramo de dos mil metros de Norte a Sud por diez mil, cuyo lado Oeste coincidirá con el límite con Chile, estando su esquinero Noroeste situado a cuarenta mil setecientos metros al Sud del Hito XXVI, medidos sobre dicho límite. Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. Recibido en mi

Ofic na, hoy ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas treinta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el reg'stro y las publicaciones. Septiembre 23 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — Regístrse y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comúniquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.º 1897-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.866-1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, por don Julio Enrique García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, departamento de Pastos Grandes, con ubicación siguiente: paralelogramo de dos kilómetros de Norte a Sud por diez, cuyo lado Oeste se orientará paralelamente al límite con Chile a diez kilómetros al Este, estando su esquinero Noroeste a diez kilómetros al Este de un punto situado a quince kilómetros quinientos metros al Sud del cerro Negro sobre el límite con Chile medidos éstos sobre dicho límite. Es justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Setiembre 24 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.º 1892-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 82.864-40.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, domiciliado en Sarmiento 378, por don Julio Enrique García Pinto (a mérito del poder que acompaño), argentino, mayor de edad, abogado, casado, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados, ni cercados, en la gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con ubicación siguiente: paralelogramo de dos kilómetros de Norte a Sud por diez, cuyo lado Oeste se orientará paralelamente al límite con Chile a diez kilómetros al Este, estando su esquinero Noroeste a diez kilómetros al Este de un punto situado a cinco kilómetros doscientos metros al Noroeste del cerro Negro sobre el límite con Chile medidos éstos sobre dicho límite. — Es justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a V. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero, Septiembre 24 de 1940. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.º 1893-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.520-40.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, constituyendo domicilio en Sarmiento 378, por D. Roberto García Pinto (a mérito del poder presentado en expediente 188.597|1939), argentino, mayor de edad, médico, casado, domiciliado en Balcarce 146, Salta, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: Paralelogramo de dos mil metros de Norte a Sud por diez mil, cuyo lado Oeste coincidirá con el límite con Chile, estando su esquinero Noroeste situado a cincuenta y un mil cien metros al Sud del Hito XXVI, medidos sobre dicho límite. — Será justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero de mil novecientos cuarenta siendo las catorce horas treinta y siete minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 23 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.º 1894-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 82.877|1940.

Señor Director de Minas: Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, mayor de edad, propietaria, casada, domiciliada en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con ubicación siguiente: Paralelogramo de dos kilómetros de Norte a Sud, por diez, cuyo lado Oeste se orientará paralelamente al límite con Chile a diez kilómetros al Este, estando su esquinero Noroeste a diez kilómetros al Este de un punto situado a doce kilómetros cuatrocientos metros al Sud del Cerro Negro, sobre el límite con Chile, medidos éstos sobre dicho límite. — Es justicia. — Fdo.: B. H. P. de García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas dieciséis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 7 de 1940. — Fdo.: G Hileman, Jefe de del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadel, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.º 1911-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.519, año 1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, constituyendo domicilio en Sarmiento 378, por don Eduardo García Pinto (a mérito del poder presentado en Expte. 187.920|1939), argentino, mayor de edad, minero, soltero, domiciliado en Mina Incahuasi, Gobernación de Los Andes, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente **ubicación: Paralelogramo de dos mil** metros de Norte a Sud por diez mil, cuyo lado Oeste coincidirá con el límite con Chile. estando su esquinero Noroeste situado a cuarenta y siete mil metros al Sud del Hito XXVI, medidos sobre dicho límite. Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero de mil novecientos cuarenta siendo las catorce horas treinta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 23 de 1940. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.º 1895-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.º 82.884-1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, mayo de edad, abogado, casado, domiciliado en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Dtos. Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, con ubicación siguiente: Rectángulo de dos kilómetros de Norte a Sud por diez, cuyo esquinero Noroeste estará situado a dos kilómetros al Sud de la cumbre del cerro Moño, el cual hállase sobre el límite con Chile. Es justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. Recibido en mi Oficina hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas veintitrés minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del intere-

sado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Argentina I y II". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 7 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, octubre 9 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1909-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 82.515-1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, abogado, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: Paralelogramo de dos mil metros de Norte a Sud por diez mil, cuyo lado Oeste coincidirá con el límite con Chile, estando su esquinero Noroeste situado a treinta y seis mil seiscientos metros al Sud del Hito XXVI, medidos sobre dicho límite. Será justicia. Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas treinta y seis minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. 23 de septiembre de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1899-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.871 año 1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, por don Julio Enrique García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliados en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con ubicación siguiente: Paralelogramo de dos kilómetros de Norte a Sud por diez, cuyo lado Oeste se orientará paralelamente al límite con Chile a diez kilómetros al Este, estando su esquinero Noroeste a diez kilómetros al Este de un punto situado a quinientos metros al Noroeste del cerro Negro, sobre el límite con Chile, medidos éstos sobre dicho límite. Es justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas, diez minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 24 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelvan al Servicio Minero a sus efectos — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1900-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 82.874-1940.

Señor Director de Minas: Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, mayor de edad, propietaria, casada, domiciliada en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con ubicación siguiente: Paralelogramo de dos kilómetros de Norte a Sud por diez, cuyo lado Oeste se orientará paralelamente al límite con Chile a diez kilómetros al Este, estando su esquinero Noroeste a diez kilómetros al Este de un punto situado a dos kilómetros ochocientos metros al Noroeste del cerro Negro, sobre el límite con Chile, medidos éstos sobre dicho límite. — Es justicia. Fdo.: B. H. P. de García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas, trece minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la sosolicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil mts. de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 16 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1910-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.516-1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto constituyendo domicilio en Sarmiento 378, por D. Eduardo García Pinto (a mérito del poder presentado en Expte. 187.920|1939), argentino, soltero, minero, mayor de edad, domiciliado en Mina Incahuasi, Gobernación de Los Andes, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: Paralelogramo de dos mil metros de Norte a Sud por diez mil, cuyo lado Oeste coincidirá con el límite con Chile, estando su esquinero Noroeste situado a treinta y ocho mil seiscientos metros al Sud del Hito XXVI, medidos sobre dicho límite. — Será justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy ocho de febrero de mil novecientos cuarenta siendo las catorce horas treinta y seis minutos. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1898-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorgaín. — Expediente 188.234-1939.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1939.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: S|D. — Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categorías, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni cercado, ni labrado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Sud Oeste, lote 18, Sección XXX, fracción D, se medirán cuatro mil metros al Este y cinco mil metros al Norte, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. — Será justicia. — Fdo.: R. A. Ruiz. — Recibido en mi oficina hoy, treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y tres minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.750 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 18 de la fracción D de la Sección XXX del mencionado territorio, en forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 2.500 m. al Sud; 2.000 m. al Oeste, 2.500 m. al Sud; 2.000 m. al Oeste; 5.000 m. al Norte y 4.000 m. al Este; partiendo de un punto situado a 6.500 m. al Sud de un punto situado a 13.000 m. al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — El interesado no posee ninguno otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ludovico Simari, bajo el N.° 2355, folio 469 vta. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 mar.-N.° 1944-v.7 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 188.951|1939.

Buenos Aires, Noviembre de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Carlos Bacigalupo, mayor de edad, argentino, casado, propietario, domiciliado en esta Ciudad, calle Rivadavia 409, y Enrique Armando de Loredo, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, domiciliado en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 833, 2.° piso, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos labrados y cercados, y cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hts. situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 3922 mts. (tres mil novecientos veintidós metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 2.550 mts. (dos

mil quinientos cincuenta metros) de ancho, y cuyo vértice Nor-Este estará situado a 2.422 metros (dos mil cuatrocientos veintidós metros) al Este del esquinero Nor-Oeste del lote N.° 8 de la Fracción D, de la Sección XXX del mencionado territorio. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Enrique Armando de Loredo. Será justicia. Fdo.: Juan Carlos Bacigalupe. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas cincuenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal (lote 8) y en cuanto al lote 9, figura en el estado siguiente: en la Dirección de Tierras parte Norte figura inscripto a nombre de don Manuel Porcel de Peralta; en el Registro de la Propiedad a nombre de don Bernardo Zollfrei y en Contribución Territorial a nombre de la sucesión Ricardo Gobbi. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8 y 9 de la fracción D, de la Sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 3.922 m. en dirección Este-Oeste, por 2.550 m., ubicada de manera que su vértice Sud-Este dista 15.950 m. al Norte de un punto situado a 14.578 m. al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1.° abr.-N.° 2200-v.15 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre

en el día 1.° de Abril de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.04	98.28

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguiente:

Llamado a licitación privada N.° 52. Ramo: Elementos para curso de "Locutores". Apertura: Abril 7, 15 horas.

Licitación privada N.° 53. Ramo: Muebles de madera y metal. Apertura: Abril 7, 15.10 horas.

Licitación privada N.° 54. Ramo: Muebles de madera y alfombras. Apertura: Abril 7, 15,20 horas. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 abr.-N.° L-439-v.7 abr.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 23 abril 1941 a las 16 horas, por: Zinc laminado en plancha (pliego 8836). Retirar pliego: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.° Buenos Aires.

e.2 abr. -N.° L-437-v.7 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luisa Rigo**.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.2 abr.-N.° 425-s|p.p.-v.10 mayo.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Flaminio**.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1941. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.2 abr.-N.° 422-s|p.p.-v.10 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. don Martín Abeleada, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios u ocupantes de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), y que a continuación se detallan: año 1930, partida 290, sección 8, fracción D., lote 5; año 1930, partida 363, sección 13, fracción D., lote 20|d.; año 1930, partida 364, sección 13, fracción D., lote 21|a.; año 1930, partida 365, sección 13, fracción D., lote 21|b.; año 1930, partida 366, sec. 13, frac. D., lote 21|c; año 1930, partida 373, sec. 13, frac. D., lote 22; año 1930, partida 409, sección 13, fracción D., lote 22|a.; año 1930, partida 417, sección 18, fracción A., lote 16 Sud; año 1930, partida 429, sección 18, fracción A., lote 21|i.; año 1930, partida 431, sección 18, fracción A., lote 21|K.; año 1930, partida 433, sección 18, fracción A., lote 21|M.; año 1930, partida 435, sección 18, fracción A., lote 21|O.; año 1930, partida 721, sección 18, fracción C., lote 22|b.; año 1930, partida 830, seccción 23, fracción A., lote 12 (1); año 1930, partida 831, sección 23, fracción A., lote 12. (2); año 1930, partida 921, sección 23, fracción B., lote 22|b.; año 1930, partida 961, sección 23, fracción C., lote 10|c.; año 1930, partida 962, sección 23, fracción C., lote 10|d.; año 1930, partida 977, sección 23, fracción C., lote 23|b.; año 1930, partida 995, sección 23, fracción C., lote 20|d.; año 1930, partida 998, sección 23, fracción C., lote 11|d.; año 1930, partida 1107 (Colonia Emilio Mitre), chacra 119; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se designará el Defensor de Ausentes para que los represente. Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. D. Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 23 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 abr.-N.° 439-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 439-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. don Martín Abeleada, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios u ocupantes de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi) y que a continuación se detallan: año 1930, partida 36, sección 4, fracción A., lote 14-15 O.; año 1930, partida 103, sección 4, fracción B., lote chacra 37; año 1930, partida 104, sección 4, fracción B., chacra 38; año 1930, partida 109, sección 4, fracción B., chacra 43; año 1930, partida 110, sección 4, fracción B., chacra 44; año 1930, partida 132, sección 4, frac. B, chacra 66; año 1930, (diferencia), partida 133, sección 4, fracción B., lote chacra 67; año 1930, partida 669, sección 5, fracción A., lote 4 N. O.; año 1930, partida 797, sección 10, fracción C., lote 2; año 1930, partida 841, sección 10, fracción C., lote 20, año 1930, partida 860, sección 10, fracción D., lote 25; año 1930, partida 861, sección 10, fracción D., lote 25; año 1930, partida 899, sección 10, fracción D., lote 21; año 1930, partida 944, sección 15, fracción A., lote 22; año 1930, partida 947, sección 15, fracción A., lote 19; año 1930, partida 975, sección 15, fracción D., lote 10; año 1930, partida 979, sección 15, fracción D., lote 10 (3); año 1930, partida 1208, sección 20, fracción A., lote 7 a.; año 1930, partida 1209, sección 20, fracción A., lote 7|chacra C.; año 1930, partida 1210, sección 20, fracción A., lote 7|d; año 1930, partida 1211, sección 20, fracción A., lote 8|b.; año 1930, partida 1220, sección 20, fracción A., lote 18 a.; año 1930, partida 1221, sección 20, fracción A., lote 18|b.; año 1930, partida 1222, sección 20, fracción A., lote 18|c.; año 1930, partida 1223, sección 20, fracción A., lote 18|d.; año 1930, partida 1228, sección 20, fracción B., lote 1; año 1930, partida 1257, sección 20, fracción B., lote 13|a.; año 1930, partida 1258, sección 20, fracción B., lote 13|c.; año 1930, partida 1259, sección 20, fracción B., lote 13|d.; año 1930, partida 1261, sección 20, fracción B., lote 18|b.; año 1930, partida 1263, sección 20, fracción B., lote 18|d.; año 1930, partida 1267, sección 20, fracción C., lote 4; año 1930, partida 1303[1], sección 20, fracción D., lote 3 N. O.; año 1930, partida 1322, sección 25, fracción A., lote 16|b.; año 1930, partida 1325, sección 25, fracción A., lote 5; año 1930, partida 1326, sección 25, fracción A., lote 5|c.; año 1930, partida 1327, sección 25, fracción B., lote 1; año 1930, partida 1328, sección 25, fracción B., lote 2; año 1930, partida 1329, sección 25, fracción B., lote 3 N.; año 1930, partida 1330, sección 25, fracción B., lote 3-5; año 1930, partida 1334, sección 25, fracción B., lote 6; año 1930, partida 1335, sección 25, fracción B., lote 6|c.; año 1930, partida 1343, sección 25, fracción B., lote 10; año 1930, partida 1360, sección 25, fracción C., lote 2|a.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se designará al Defensor de Ausentes para que los represente. Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 45 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 abr.-N.° 438-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 438-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios u ocupantes de los inmuebles, ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), y que a continuación se detallan: año 1930, partida 571, Sección 9, fracción D., lote 1, N. E.; año 1930; partida 694, Sección 14, fracción A., lotes 7|8|13|14, año 1930; partida 702^{2}; Sección 14, fracción A., lotes 11|13|12 (2); año 1930; partida 702^{4}; Sección 14, fracción A., lotes 11|13 (4), año 1930; partida 703; Sección 14, fracción A., lotes 24-7|8-11|13; año 1930; partida 716; Sección 14, fracción A., lote 1, a, año 1930; partida 717; Sección 14; fracción A., lote 1|b, año 1930; partida 718; Sección 14 fracción A., lote 1|f, año 1930; partida 719; Sec. 14, fracción A., lote 1|g, año 1930; partida 721; Sec. 14 fracción A., lote 11|a, año 1930; partida 740; Sec. 14, frac. D., lote 18; año 1930; partida 751; Sec. 14, fracción D., lote 18; año 1930, partida 753; Sec. 14, frac. D., lote 20 c; año 1930; partida 754; Sec. 14, fracción D; lote 21|c; año 1930; partida 755; Sec. 14, fracción D., lote 21|d; año 1930; partida 756; Sec. 14, fracción D., lote 22; año 1930; partida 974; Sec. 19; fracción A., lote 21; año 1930; partida 983; Sec. 19; frac. A., lote 1|a; año 1930; partida 984; Sec. 19; fracción A., lote 1|c; año 1930; partida 986; Sección 19, frac. A., lote 9|a; año 1930; partida 991; Sec. 19; fracción A., lote 10|a; año 1930; partida 994; Sec. 19; fracción A., lote 11|b; año 1930; partida 995, Sec. 19; fracción A., lote 11|C; año 1930; partida 996; Sec. 19; frac. A., lote 11|d; año 1930; partida 1002; Sec. 19; frac. A., lote 20|a; año 1930; partida 1003; Sec. 19; frac. A., lote 20|c año 1930; partida 1005; Sec. 19, fracción A., lote 23|g; año 1930; partida 1055; Sec. 19; fracción C., lote 12; año 1930; partida 1076; Sección 19; fracción C., lote 17|d; año 1930; partida 1086; Sec. 19; fracción D., lote 7; año 1930; partida 1089; Sec. 19; fracción D., lote 5; año 1930; partida 1114; Sec. 19; fracción D., lote 8; año 1930; partida 1125; Sec. 19; fracción D., lote 19; año 1930; partida 1128^{2}. Sec. 19; frac. D., lote 21 (2); año 1930; partida 1128^{4}; Sec. 19; frac. D., lote 21 (4); año 1930; partia 1162; Sec. 19; frac. D., lote 4|; año 1930; partida 1165; Sec. 19; frac. D., lote 16|a; año 1930; partida 1166; Sec. 19; frac. D., lote 16|B; año 1930, partida 1174; Sec. 24; frac. A., lote 22 (3); año 1930; partida 1179; Sec. 24; frac. A., lote 21; año 1930; partida 1175; Sec. 24; frac. A., lote 24 (4); año 1930; partida 1180; Sec. 24; frac. A., lote 17; año 1930; partida 1181; Sec. 24, frac. A., lote 17; año 1930; partida 1187; Sec. 24; frac. A., lote 11|20; año 1930; partida 1189; Sec. 24; frac. A., lote 3 S. O.; año 1930; partida 1210; Sec. 24; frac. A., lote 7; año 1930; partida 1236; Sec. 24, frac. B., lote 21; año 1930; partida 1255; Sec. 24; frac. B., lote 12; año 1930; partida 1259; Sec. 24, frac. B., lote 5|d; año 1930; partida 1287; Sec. 24, frac. B., lote 6|D; año 1930; partida 1289; Sec. 24, frac. B., lote 7|B; año 1930; partida 1291; Sección 24; frac. B., lote 7|d; año 1930; partida 1293; Sec. 24; frac. B., lote 8|c; año 1930; partida 1300; Sec. 24; frac. B, lote 24|B, año 1930; Pda. 1391, Sec. 24; frac. D., lote 25; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se designará el Defensor de Ausentes para que los represente. Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 56 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 abr.-N.° 437-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 437-s|p.p.-v.8 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Serra Bordoy María.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1941. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.2 abr.-N.° 428-s|p.p.-v.10 may.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carignano o Cerigliano Pascual.**

Buenos Aires, Marzo 21 de 1941. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.2 abr.-N.° 423-s|p.p.-v.10 mayo.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Descalzi Manuel.**

Buenos Aires, Marzo 21 de 1941. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.2 abr.-N.° 424-s|p.p.-v.10 mayo.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ligaro o Ligori Pablo.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1941. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.2 abr.-N.° 427-s|p.p.-v.10 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Catalina Morán de Hardie.**

Buenos Aires, Marzo 21 de 1941. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.2 abr.-N.° 421-s|p.p.-v.10 may.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez en lo Civil doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Lampón.**

Buenos Aires, Marzo 21 de 1941. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 abr.-N.° 426-s|p.p.-v.10 may.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Dardo Alberto Medina**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.2 abr.-N.° 432 s|p.p.-v.10 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Servando Caunedo,** procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

c.2 abr.-N.° 418 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Cándido Salva o Cándido Rafael Fernández o Rodríguez**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

c.2 abr.-N.° 443 s|p.p.-v.10 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Clemente Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

c.2 abr.-N.° 414 s|p.p-v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano Lárraz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

c.2 abr.-N.° 435-s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Desimone**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

c.2 abr.-N.° 434-s|p.p.-v.-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Roberto Mercevich Medina y Domingo Conte**, procesados por el delito de estafa reiterada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 abr.-N.° 433-s|p.p.-v.10 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Mayo de 1941. — José Luis Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 abr.-N.° 442-s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza desde la primera publicación del presente, a **Oscar Persine,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

c.2 abr.-N.° 441-s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a **María Aurora Avila de Cerutti,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de causales bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.2 abr.-N.° 415 s|p.p.-v.10 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Toscano Visentin,** para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.2 abr.-N.° 417 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Pegiau,** para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 abr.-N.° 416 sp.p.-v.10 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germano Heingel,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.2 abr.-N.° 429 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto A. Cruchette**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.2 abr.-N.° 430 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Rossi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1941. — Hernán A Pessagno, secretario.

e.2 abr.-N.° 431-s|p.p.-v.10 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María Prieto**, procesado por el delito de defraudación. Causa 12.713, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 abr.-N.° 445-s|p.p.-v.10 may.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 26

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pje. Inglaterra (e) Av. San Martín y Espinosa, parroquia 21 A, manzana 551 B, parcela 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal (Expte N.° 49.332).

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — Afranio Balado López, secretario.

e.2 abr.-N.° 436-s|.p.p.|-v.22 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Esperatti Pedro Oscar**, clase 1920, Mtrla. 2959559, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 24 de 1941. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.2 abr.-N.° 419-s|p.p.-v.10 may.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Castro Luciano**, clase 1920, Mtrla. 2958936, D. M. 46, procesado por . . ., para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 24 de 1941. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.2 abr.-N.° 420-s|p.p.-v.10 may.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de seis días a don **Benigno Moreira**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo. Doy fe.

Mercedes, Febrero 12 de 1941. — Raúl J. Paz, secretario.

e.2 abr.-N.° 444-s|p.p.-v.8 abr.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. E KOVNER Y CIA. (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del doctor Vicente Rodríguez Rivas se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Folio 70. — Primer testimonio. — Escritura número veintiocho. — En esta Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a trece días de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos presentes que firmarán, comparecen los Señores: Don Leo Isaac Jack Kosloff, que firma "L. I. Kosloff", de estado soltero, de nacionalidad chino,; y Don Alexander Edward Kovner, que firma "A. E. Kovner", de estado soltero, de nacionalidad norteamericano; ambos de este vecindario, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos setenta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: Que han convenido de común acuerdo constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto otorgan por la presente, el respectivo contrato que ha de regiria, bajo las bases y condiciones que resultan de los artículos siguientes; Primero: A contar desde el seis del corriente mes y año, queda constituída entre los comparecientes Don Leo Isaac Jack Kosloff y Don Alexander Edward Kovner, una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual tiene por objeto la explotación en los ramos de importación y exportación al por mayor y menor de mercaderías en general y anexos. — La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de "A. E. Kovner y Cía. (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos setenta y cinco. — Segundo: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, no obstante ello, la Sociedad será disuelta a pedido y conformidad de cualquiera de los socios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de quinientos pesos cada una, y aportado por los socios, en dinero efectivo y en partes iguales. — El cincuenta por ciento de Ley, se depositó como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, con fecha de ayer. — Cuarto: Los socios si lo desean, en forma conjunta, o bien, separadamente, desempeñarán además la Gerencia de la Sociedad, con las siguientes facultades de administración, con mandato general, aun aquellos para los cuales el Artículo mil ochocientos ochenta del Código Civil, requiere poder especial, no pudiendo sin embargo, comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas para el objeto por el cual se ha constituído, ni constituírla en garantía de las operaciones particulares de los socios, ni extraños de la Sociedad. — Podrá hacer todas las operaciones, dentro del objeto de la Sociedad y sobre operaciones afines a la misma, que considere beneficien a la Sociedad; hacer toda clase de operaciones con Instituciones Bancarias, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, otorgar poderes generales, especiales y revocarlos; compra-venta y constitución de hipotecas de bienes raíces, muebles o semovientes; celebrar contratos de locación, constituir prendas y anticresis, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que viere convenir, ejercitando finalmente cuantos más actos sean en beneficio de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de las facultades precedentes es enunciativa, y no, limitativa. — Para todas las facultades concedidas a los socios, expresadas en este artículo cuarto, se requerirá la firma indistintamente de uno u otro, pudiendo hacerlo conjunta también, si lo creyeren conveniente. — Para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras públicas, instrumentos públicos y privados que se requieran, así como las de cancelaciones, ratificaciones y rectificaciones. — Los gerentes por su calidad de socios, no tendrán remuneración alguna. — Quinto: Anualmente, el día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales. — Las ganancias que arrojen los balances comerciales, se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa separación de la reserva del cinco por ciento que prescribe el artículo veinte de la Ley. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Sexto: Las reuniones se celebrarán a medida que los negocios las requieran y a requerimiento de uno cualquiera de los socios, y sus resoluciones y decisiones se considerarán válidas por unanimidad. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios el sobreviviente o capaz podrá optar en continuar por sí los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad, o proceder a su liquidación. — En el primer caso, se practicará de inmediato un balance general, y el haber que pueda corresponder al socio fallecido o incapacitado le será abonado a sus herederos, sucesores o representantes legales en un término no mayor de dos años y en cuotas iguales sucesivas trimestrales, contadas desde la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad, sin interés, y si optare por la liquidación se practicará en un todo de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Octavo: En caso de disolución de la Sociedad, su capital será distribuído en la proporción fijada para la distribución de utilidades. — Queda facultado el socio Señor Leo Isaac Jack Kosloff, para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato, que se obligan a cumplir conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron por ante mí y los testigos Don Tomás Collarte y Don Enrique Ricciardi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — L. I. Kosloff. — A. E. Kovner. — Tgo.: Tomás Collarte. — Tgò.: E. Ricciardi. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo Bravo Laguna. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número veinte y ocho y al folio setenta del Registro número ciento doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números: doscientos veinte mil setecientos veinte y cuatro; doscientos veinte mil setecientos veinte y cinco, y doscientos veinte mil setecientos veinte y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado—pérdidas—proporción—optar—anteceden—Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Arturo Bravo Laguna.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1941. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 abr.-N.° 2222-v.7 abr.

KRABBE, KING Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber, por cinco días, que previa esta publicación se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato de modificación de la S. R. L. Krabbé, King y Cía.

Folio 68. — Primer testimonio. — Escritura número treinta y ocho. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia, escribano, y testigos al final firmados, comparecen: don William (Guillermo) Herman Krabbé, casado en primeras nupcias, británico; don Carlos Trevor Mold, soltero, argentino; don Archibal Ennis, casado en primeras nupcias, británico, y don Noel Garnett Clarke, soltero, británico, todos por sí y constituyendo domicilio legal en la calle Sarmiento setecientos sesenta y además el señor Krabbé en representación de don Douglas King, casado en primeras nupcias, británico y con el mismo domicilio, a mérito del poder transcripto íntegramente al folio sesenta y tres del protocolo corriente de este Registro, que en testimonio exhibe y copiado en lo pertinente dice así: "En esta ciudad de Buenos Aires, . . . a veinte días de abril de mil novecientos veintidós, ante mí . . ., compareció el señor Douglas King, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sarmiento número setecientos sesenta, . . . y dijo: Que confiere poder general amplio a favor del señor Guillermo (William) Herman Krabbé individualmente por sí solo; . . . para que, . . . representen al exponente en todos sus asuntos, causas y negocios civiles, comerciales u otros que al presente tenga pendientes y en adelante se le ofrezcan como actor o demandado de cualquier clase y naturaleza que sean y ya versen sobre su persona o bienes en cualquier punto de esta República . . . Para que puedan constituír, formalizar y renovar toda clase de sociedades, con particulares, corporaciones o establecimientos públicos de esta República o del extranjero, bajo las bases, pactos y condiciones que crean ventajosas, pudiendo modificarlas, prorrogarlas o disolverlas, así como las ya existentes. — Para que nombren administradores, gerentes, empleados u otros dependientes, los cuales podrán reemplazar a su beneplácito nombrando otros nuevos . . . Douglas King. — Tgo.: J. Hoeffner. — Tgo.: D. Bassi. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto L. Pombo. — Escno. Pco. —" Es conforme a su original doy fe, como del conocimiento de los comparecientes que son mayores de edad, de este vecindario y dicen: Que, con el señor King, son los únicos socios de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según contrato formalizado el veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante el escribano Mateo Pérez Aliendro, inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número trece, al folio doscientos veintisiete del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y transcripto íntegramente al folio tres del protocolo de mil novecientos treinta y siete de este Registro. — Que el socio señor Mold ha aportado a la mencionada sociedad un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una. — Que de conformidad con el acta número veinte, labrada al folio quince del libro respectivo de la sociedad, el señor Mold otorga y declara: Que cede y transfiere a los socios don Archibald Ennis y don Noel Garnett Clarke, por partes iguales, la totalidad de sus cuotas sociales que importan cien mil pesos moneda nacional de curso legal y las utilidades correspondien-

tes a su capital desde el primero de julio del corriente año en adelante, todo por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto de dichos señores, ante mí y testigos, a su satisfacción, y en consecuencia les formaliza recibo y carta de pago y se declara separado desde la fecha de la sociedad nombrada a la cual no tiene nada que reclamar por ningún concepto. — Los señores Ennis y Clarke, aceptan la cesión citada y conjuntamente con el Sr. Krabbé, por sí y por su representado, manifiestan su conformidad con lo expuesto y agregan: Primero: Que en virtud de la cesión de referencia queda modificado el contrato social que los rige en todo cuanto se relaciona con el nombrado señor Mold, que ha dejado de pertenecer a la sociedad y de ser gerente de la misma, quedando subsistente dicho contrato en todas sus partes con relación a los demás socios excepto en la distribución del remanente de las utilidades realizadas y líquidas a que se refiere el artículo once, que se efectuará anualmente entre los cuatro actuales socios en la siguiente proporción: al señor Krabbé, el diez por ciento, y a los señores King, Ennis y Clarke, el treinta por ciento, para cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Segundo: Que, confirmándose en sus cargos de gerentes, nombran asimismo como gerentes de la sociedad a los señores don Cristóbal José D'Osualdo, argentino, y don Ernest William (Ernesto Guillermo) Bradford, chileno, ambos domiciliados legalmente en la calle Sarmiento setecientos sesenta de esta ciudad, los cuales ejercerán dicho cargo con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y especialmente con las que resultan del artículo sexto; pero en todos los casos uno u otro de los señores D'Osualdo y Bradford deberán usar la firma social conjuntamente con alguno de los actuales gerentes señores Krabbé, King, Ennis y Clarke. — Se agrega un sello por ciento cincuenta y siete pesos cincuenta centavos en cumplimiento de la Ley de Sellos. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Antonio Morales y don Rodolfo A. Bianchi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Carlos T. Mold. — W. H. Krabbé. — A. Ennis. — R. G. Clarke. — Antonio Morales. — Rodolfo A. Bianchi. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saraví Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio sesenta y ocho del registro doscientos noventa y siete interinamiente a mi cargo doy fe. Para la sociedad "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, numerados del trescientos setenta y siete mil ochocientos setenta y dos al trescientos setenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: este. — Vale. R. Saraví Tiscornia. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1941. — Julio C. Susini, secretario.

e.2 abr.-N.° 2239-v.7 abr.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Pago de Dividendo

Se hace saber que el dividendo de $ 0.22 o|s. por acción, ($ 0.50 m|l.), declarado por la Asamblea General Ordinaria de la fecha, por el ejercicio económico al 31 de diciembre de 1940, será abonado en su equivalente a moneda legal, previa retención del 5 o|o en concepto de impuesto a los réditos, en las Oficinas de la Compañía, Paseo Colón 185, 7.° piso, desde el 1.° de abril próximo entre las 15 y 16 horas. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1941. — El Secretario.

e.28 mar.-N.° 2007-v.2 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Antonio Pedro vende a José Manuel Vázquez, su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado **Soler 4401**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro término ley.

e.2.° abr.-N.° 2229-v.7 abr.

Se hace saber que Manuel Bardanca vende a Manuel Abeijón, su mitad indivisa del negocio de carnicería calle **Tucumán 1486|90**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.2 abr.-N.° 2230-v.7 abr.

Julio Urbandt, Alberto Urbandt y Jorge Urbandt, componentes de la razón social Urbandt Hnos., venden a Rodolfo Ponce, el negocio de carnicería **puestos 15|16 del Mercado Garibaldi, sito Olavarría 713**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.2 abr.-N.° 2331-v.7 abr.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas, Pozos 33, comunica que por su intermedio el señor Juan Paganini, vende libre gravamen a sus condóminos señores José Boccardo y Enrique Piacenza, la tercera parte que le corresponde en el negocio de restaurant, parrilla y despacho vinos y cervezas, **Corrientes 1180**, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.2 abr.-N.° 2235-v.7 abr.

Mario Basile y Ricardo Díez, hacen saber que han disuelto la sociedad "Fábrica de Medias M. B. R. D., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle **Soler 3684**, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Mario Basile, con domicilio en Caseros 2695. — Reclamos de ley en Avda. de Mayo 953, 8.° piso, derecha.

e.2 abr.-N.° 2221-v.7 abr.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, que con mi intervención Pedro Andújar, vende a Antonio Díaz, su negocio de lechería y lunch, sito **Bahía Blanca 1422**, domicilio ambos. — Reclamos en mis oficinas.

e.2 abr.-N.° 2223-v.7 abr.

J. C. Arce, avisa al comercio, que ha vendido al señor Martín A. Garay, su negocio de ferretería, pinturería y bazar, de la calle **Juan B. Alberdi número 751**, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.

e.2 abr.-N.° 2224-v.7 abr.

Avisan: Francisco Graziano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alv. Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Francisco Cionco vende al señor Adolfo J. Ciongo, su parte del negocio de restaurant, sito **Avda. de los Constituyentes 6000 esq. Baragaña 2312**, domicilio de las partes.

e.2 abr.-N.° 2225-v.7 abr.

Se hace saber a efectos Ley 11.867, que se disuelve la Sociedad Enrique y Carlos Lindt, con negocio talabartería en **Sáenz Peña y Villa Angela (Chaco) y Villa Crespo (E. R.)**. — Activo y pasivo, casa Sáenz Peña, Carlos Lindt y casa Villa Angela y Villa Crespo, Enrique Lindt. — Reclamos al suscripto. — Sáenz Peña, Chaco, Marzo 29 de 1941.

e.2 abr.-N.° 2248-v.7 abr.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles y líquidos, **Moreno 902|10 esquina Tacuarí 305|09**, Capital, domicilio ambas partes. — Vendedores: Serafín Guzmán y José Guzmán. — Compradores: Cipriano Fidalgo y Avelino Carrete. — Reclamos ley. — Buenos Aires, Abril 2 de 1941.

e.2 abr.-N.° 2254-v.7 abr.

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad de hecho existente entre los señores Marcelino C. Ilundain y la sociedad comercial Barbieri y Pascualetti, con negocio de fundición de hierro en la calle **Aristóbulo del Valle 1049**, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad mencionada Barbieri y Pascualetti. Reclamos término de ley, en Corrientes 569, piso 4.°, donde las partes constituyen domicilio a ese efecto.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. —

e.2 abr.-N.° 2261-v.7 abr.

Avísase que Salomón Kabatnik vende a José S. Kirschtein el negocio de bar denominado "Dancing Colón", ubicado en **Leandro N. Alem 618|620 y 622**, domicilio de los contratantes. Reclamaciones ley.

e.2 abr.-N.° 2264-v.7 abr.

Favel Berezin transfiere a "Berezin y Karsembon" el activo y pasivo de la fábrica de camisas "La Maravilla" sita en **Junín número 420**. Reclamaciones en Cerrito 466, 4.° piso, esc. 44; domicilio constituído por ambas partes.

e.2 abr.-N.° 2270-v.7 abr.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: Florentino Alonso vende a Domingo Pérez, su parte mitad del negocio "almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas", que tenía con Domingo Pazos y giraban "Pazos & Alonso", calle **Brasil 1301 esq. Entre Ríos 1795**, domicilio contratantes. Activo y pasivo vendedor, a cargo comprador.

e.2 abr.-N.° 2237-v.7 abr.

Se hace saber al comercio que la sociedad "Ernesto Engler y Cía.", establecida con venta de máquinas de escritorio y anexos en **San Martín 522**, transfiere el activo y pasivo a la nueva sociedad "Engler y Tarakdjian", Rivadavia 530, donde pueden formularse reclamaciones.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941.

e.2 abr.-N.° 2243-v.7 abr.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se avisa que por disolución de la sociedad "Oscar de Maerschalk y Cía., sociedad de responsabilidad limitada", fabricación de gabinetes para radio y afines, con escritorio **Corrientes número 3845**, Capital Federal y talleres en San Andrés, provincia de Buenos Aires, calle 3 de Febrero N.° 70, su activo y pasivo será transferido a don Alberto José León Gerardo Oeyen. El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Diagonal Norte N.° 917, Capital Federal, donde las partes fijan domicilio.

e.2 abr.-N.° 2236-v.7 abr.

Carlos Salaberry, vende a Leovigildo Santaella, la despensa **San Blas 4901 esquina Cervantes**, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Intervinieron M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251. — Buenos Aires, Abril 2 de 1941.

e.2 abr.-N.° 2258-v.7 abr.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: José García Ríos, vende José Bravo, su despensa **Morón 4001, esquina Mercedes**. — Ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos ley mis oficinas.

e.2 abr.-N.° 2249-v.7 abr.

Se hace saber que el señor Pascual Zuccarino, venderá su negocio de corralón de carbón de piedra y leña denominado "Victoria", sito en esta Capital, calle **Patagones número 2169**, al señor Alfredo Pedro Carbone. Domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en la escribanía Cafferata, Devoto, Florida N.° 32.

e.2 abr.-N.° 2247-v.7 abr.

Valentín Balcarce S. A. Industrial y Comercial, en liquidación, vende su establecimiento de aguas lavandinas, sito **Victoria 3461|65** a la Compañía Química S. A. domiciliada en Sarmiento 329. Reclamos ley 11.867, Sarmiento 329.

e.2 abr.-N.° 2273-v.7 abr.

Pascasio Sancio, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-1034. — Bar restaurant y hotel Leandro N. Alem 790|98 esq. Córdoba. Remataré el día 7 del corriente a las 14 horas, todas las existencias de este importante negocio, sin base al detalle. Orden de su dueño Antonio Puente. 80 camas, 80 colchones, 60 roperos, Frigidaire, caja registradora National, Caja de hierro, máquina café express y de café con leche. Regia instalación. Butacas, sillas, mesas de roble con tapa linoleum y gran cantidad de mercaderías comestibles, mantelería colchas, sábanas. Visite este negocio antes del remate para apreciar su importancia.

Nota. — Se aceptan ofertas en block, hasta la hora del remate. Se facilita pago o aceptan casas, casa quinta, o terrenos. Más datos en mis oficinas.

e.2 abr.-N.° 2274-v.7 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNION COMERCIANTES DE ELECTRICIDAD

Asociación Gremial U. C. E.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de abril de 1941, a las 17 horas, en su sede social Medrano 250, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la comisión revisora de cuentas, hasta la fecha de la obtención de la personería jurídica.

2.° Nombramiento de dos asociados para firmar el acta en nombre de la asamblea. — Julio Dechert, presidente. — Armando J. Poggi, secretario.

e.2 abr.-N.° 2226-v.4 abr.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Abril de 1941, a las 15 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1940.

2.° Elección de directores y suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.2 abr.-N.° 2258-v.16 abr.

MANFREDO R. CANTALUPI y CIA. LTDA. (S. I. C. E.)
Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1941, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 1664|72, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1941.
El Directorio.

Nota — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Artículo 30 de los estatutos).

e.2 abr.-N.° 2260-v.22 abr.

VISCOSA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Abril de 1941, a las 10 horas, en el local Av. R. S. Peña 788, 2.° piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Director.

e.2 abr.-N.° 2259-v.22 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de mayo próximo, a las 16,45 horas, en Paseo Colón número 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13.°, 19.°, 21.° y 30.° de los estatutos propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.
2.° Autorización al presidente para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la mencionada modificación, y para llenar los demás trámites hasta obtener la publicación e inscripción de las reformas que se adopten.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto I.° número 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. — El Director Secretario.

e.2 abr.-N.° 2233-v.3 abr.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros Sobre la Vida

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril de 1941, a las 14,30 horas, en el local social, calle Esmeralda número 135 piso 1.°, Dpto. C., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para qe aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, retirando al mismo tiempo, la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Abril de 1941. — El Directorio.

e.2 abr.-N.° 2232-v.24 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

Balcarce 184

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de mayo próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13.°, 19.°, 21.° y 30.°, de los Estatutos, propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.
2.° Autorización al presidente para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la mencionada modificación, y para llenar los demás trámites hasta obtener la publicación e inscripción de las reformas que se adopten.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. — El Director-Secretario.

e.2 abr.-N.° 2234-v.3 abr.

EMPRESA PAMPERA DE LUZ Y FUERZA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril del corriente año, a las 12 horas, en el domicilio legal, Avenida de Mayo N.° 1370, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940, con informe del síndico.
2.° Disposición de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la Empresa, Avenida de Mayo N.° 1370, 7.° piso. — Buenos Aires, Abril de 1941. — El Directorio.

e.2 abr.-N.° 2242-22 abr.

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 1941, a las 16 horas, en el local de la calle Paseo Colón N.° 161, piso 9.°, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio décimocuarto vencido el 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.
3.° Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Comité, por el término de dos años.
4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce 160, Buenos Aires, o presentar certificados expedidos por un Banco de la República Argentina, que acrediten tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. Compañía General Argentina de Luz y Fuerza: El Director-Secretario.

e.2 abr.-N.° 2240-v.22 abr.

CAMARA COMERCIAL MINORISTA ISRAELITA

CONVOCATORIA

Autorizado por decreto del Superior Gobierno con fecha 11 de Febrero de 1938

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, acto que se celebrará en el local de la sede social en la calle Valentín Gómez 3014, el miércoles 2 de abril a las 20.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Motivo que no se ha llamado a Asamblea General Ordinaria hasta la fecha.
2.° Acta de la asamblea general anterior.
3.° Memoria del presidente.
4.° Balance General hasta el 30|9|40.
5.° Designar comisión escrutadora de tres socios.
6.° Elecciones de: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes, y 2 revisadores de cuentas.
7.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludo a Vd. muy atte. Abraham Tkach, presidente en ejercicio.

Notas (Art. 19). — La Asamblea será abierta por el presidente una hora después de la indicada en la convocatoria, con el número de socios que estén presentes.

(Art. 13). — Tendrán derecho a votar todos los socios que no adeuden más de tres mensualidades.

La recepción de votos se verificará en el mismo día de la asamblea de 16 a 20 en el local de la sede social, calle Valentín Gómez 3014.

e.2 abr.-N.° 2256-v.2 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (S. A.) (CATITA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 1941, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle Zepita N.° 3220, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, incluyendo la remuneración del Directorio, Comité y síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1940.
2.° Renuncia de un miembro titular y uno suplente del Comité.
3.° Elección de directores titulares y de directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. — R. F. Apesteche, Presidente Interino del Directorio.

e.2 abr.-N.° 2252-v.22 abr.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo convoca a Asamblea para el día 8 de abril a la hora 21 en su local de la calle Viamonte número 1354 a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente.
2.° Reformas a los artículos 120, 204, 215, 278, 289, 298, 299, 300 y 326, del Reglamento General.
3.° Solicitudes de los Clubs "El Porvenir" y "Estudiantes" en sentido de que se les asigne segunda categoría.
4.° Afiliación concedida al Club Atlético Liniers Sud. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1941. — Enrique E. Pinto, Vicepresidente 1.°. — Alberto M. Calarco, Ernesto L. de Gouvea, Secretarios.

e.2 abr.-N.° 2246-v.8 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709|11 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo N.° 29, de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 24 de abril próximo venidero, en el local social, calle Canning Nros. 3709|11, a las 11,15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección de un director titular y un director suplente, por el término de tres años; del síndico y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración, calle Canning Nros. 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.
Buenos Aires, 26 de Marzo de 1941. — El Directorio.

e.2 abr.-N.° 2269-v.22 abr.

UNION OSSOLANA

CONVOCATORIA

La Asociación "Unión Ossolana", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en Sarmiento 4276, el día 26 de abril a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación del acta de la asamblea.
2.° Memoria y Balance del ejercicio al 31 de diciembre de 1940.
3.° Relación de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° a) Elección de ocho miembros titulares para cubrir los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y dos vocales.
b) Elección de cinco vocales suplentes.
c) Elección de dos revisores de cuentas.
d) Elección de tres miembros del Jurado de Honor.

Nota: — Se previene a los señores asociados que, de acuerdo con las disposiciones del Art. 14 de los Estatutos Sociales, si transcurriese una hora después de la fijada en la convocatoria sin haberse logrado reunir número suficiente, la asamblea se considerará constituída, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes.

Otra: — **Art. 17.** — Para asistir a las asambleas se requiere hallarse al día con la tesorería, pudiéndose hacer representar, por otro socio, mediante carta-poder autenticada, pero ningún socio podrá representar más de cinco socios. — Luis Rigotti, presidente. — Mario Grossi, secretario.

e.2 abr.-N.° 2266-v.4 abr.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 24 de abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico, y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de un director-presidente y un director suplente, vicepresidente.
3.° Elección de un síndico y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 abr.-N.° 2263-v.22 abr.

LA FABRIL S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de abril de 1941, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1940.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 abr.-N.° 2272-v.22 abr.

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO DE MONTSERRAT

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1941.

Señor consocio:
De acuerdo a lo que prescribe el Art. 53 de nuestro Estatuto, nos es grato convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 14 de abril próximo, a las 21 y 22 horas de primera convocatoria y en su defecto una hora después, conforme a lo que determina el artículo 57 y la cual tendrá lugar en el local del Centre Catalá, calle Chacabuco 863, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940, y del presupuesto proyectado por la Comisión de Control y Finanzas para el año 1941.
2.° Nombramiento de la comisión escrutadora, compuesta de tres miembros, que a la vez deberán firmar el acta en representación de los señores asambleístas.
3.° Elección de cuatro vocales titulares por dos años para la Comisión Directiva y seis vocales suplentes por un año.
Elección de tres titulares por dos años para la Comisión de Control y Finanzas y tres suplentes por el término de un año.
Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes para constituir el jurado de acuerdo al artículo 97 del Estatuto.
4.° Autorización a la Comisión Directiva para disponer de $ 5.200 provenientes de cédulas sorteadas y depositadas en cuenta Caja Ahorros del Banco de la Nación Argentina.
5.° Autorización a la Comisión Directiva para centralizar gradualmente los servicios sociales.
En la confianza de vernos favorecidos con su asistencia al acto, saluda a usted con su mayor consideración. — Manuel Roca, secretario.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los siguientes artículos del Estatutos social: Artículo 13. — Artículo 37, inciso c. — Artículo 38.
2.° Nombramiento de tres socios para firmar el acta de esta asamblea.
En la confianza de vernos favorecidos con su asistencia, a estos actos, saluda a usted con su mayor consideración. — Manuel Roca, secretario.

e.2 abr.-N.° 2271-v.21 abr.

SECCION BALANCES

538

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

Córdoba 1467 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del P. E. el 9 de Junio de 1930.
Inscripción en el R. P. de C. 6 de Octubre de 1930, 1.° de Julio de 1931 y 7 de Julio de 1932.

Capital autorizado	$ 1.500.000.—
„ suscripto	„ 1.000.000.—
„ realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1940.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
a) Propiedades		814.426.84		
Expropiación	12.524.45			
Amortización anterior	124.405.76			
Amortización del ejercicio	10.634.30	147.564.51	666.862.33	
b) Muebles y útiles		15.525.49		
Amortización anterior	15.216.49			
Amortización del ejercicio	308.—	15.524.49	1.—	
c) Instalaciones		21.896.92		
Amortización anterior		21.895.92	1.—	
d) Rodados		8.511.—		
Amortización del ejercicio		8.510.—	1.—	666.865.33
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías			505.246.82	505.246.82
III. Activo disponible:				
a) Caja			17.933.67	
b) Bancos			47.408.10	65.341.77
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes			452.354.75	
b) Obligaciones a cobrar			22.432.35	474.787.10
V. Activo transitorio:				
a) Impuestos a los Réditos			6.454.83	6.454.83
VI. Activo nominal:				
a) Marcas y patentes			2.—	2.—
				1.718.697.95
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio en garantía			15.000.—	15.000.—
				1.733.697.85
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto				
Acciones preferidas emitidas		550.000.—		
Acciones ordinarias emitidas		450.000.—	1.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal			45.379.74	
c) Fondo de previsión			23.000.—	
d) Fondo de previsión especial			19.575.—	
e) Sobrante utilidad ejercicio 1937 (reserva)			26.633.89	1.114.588.63
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios			500.018.89	500.018.89
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar			6.737.45	6.737.45
Ganancias:				
Utilidad del presente ejercicio			97.352.88	97.352.88
				1.718.697.85
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio			15.000.—	15.000.—
				1.733.697.85

E. Máximo Göbel, presidente. — Alfredo Klanke, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades	10.634.30	
Muebles y útiles	308.—	
Rodados	8.510.—	19.452.30

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		
Sueldos, seguros, honorarios, propaganda, etc.		282.241.51
Intereses		26.318.56
Impuestos y patentes		10.949.80
Varios:		
Incobrables	349.67	
Refuerzo ley despido	4.200.—	4.549.67
Saldo:		
Beneficio del ejercicio		97.352.88
		440.864.72
HABER		
Mercaderías		399.378.88
Alquileres		40.610.32
Varios:		
Recupero de incobrables		875.52
		440.864.72

E. Máximo Göbel, presidente. — Alfredo Klanke, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 abr.-N.° ...-v.2 abr.

549

PRODUCTOS "ROCHE"

SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA INDUSTRIAL

Domicilio legal: Florida 835, escritorio 323.
Autorizada por Decreto del P. E. el 18 de Septiembre de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Noviembre de 1930.

Capital autorizado . . . . $ 1.500.000.—
„ suscripto . . . . „ 750.000.—
„ integrado . . . . „ 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26|4|1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	2.585.23		
.|. amortización	2.582.65	2.58	
Instalaciones	1.809.19		
.|. amortización	1.808.19	1.—	
Maquinarias y enseres	7.269.55		
.|. amortización	7.266.97	2.58	
Automóviles y camiones	4.246.—	4.246.—	
Inmuebles	130.000.—	130.000.—	134.252.16
Activo circulante:			
Mercaderías		823.581.11	
Títulos		12.989.95	836.571.06
Activo disponible:			
Caja		30.777.24	
Bancos		170.041.25	200.818.49
Activo exigible:			
Deudores varios		278.686.40	
Depósitos en garantía		24.470.74	303.157.14
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas y patentes (no amortizadas)		475.000.—	475.000.—
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		6.000.—	
Deudores por consignaciones		49.478.19	55.478.19
			2.005.277.04
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		750.000.—	
Fondo de reserva		25.000.—	775.000.—
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			1.056.207.58
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			17.987.28
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio 1939		78.838.92	
Utilidad del ejercicio anterior		21.765.07	100.603.99
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		6.000.—	
Mercaderías dadas en consignación		49.478.19	55.478.19
			2.005.277.04

Vitalis Schaffganz, vicepresidente. — Pedro Mack, secretario. —
C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2.582.65	
Maquinarias y enseres	7.266.97	
Instalaciones	1.808.19	11.657.81
Intereses		23.047.80
Impuestos		30.297.20
Cambios		19.661.45
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, propaganda, comisiones y gastos generales		485.681.10
Utilidad del ejercicio	78.838.92	
Más ganancia del ejercicio anterior	21.765.07	100.603.99
		670.949.35
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		21.765.07
Mercaderías		640.693.46
Sucursal Montevideo		8.490.82
		670.949.35

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1940.
Vitalis Schaffganz, vicepresidente. — Pedro Mack, secretario. —
C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 abr.-N.° ...-v.2 abr.

790.

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

25 de Mayo 516

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de Diciembre de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre 1920.

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 500.000.— moneda legal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin enmienda por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 14 de Marzo de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Inmuebles	470.000.—		
Menos: Depreciación del año	10.000.—	460.000.—	
c) Acciones de otras Sociedades:			
A su precio de costo		11.409.40	
d) Muebles y útiles	6.901.75		
Menos: Depreciación del año	2.076.60	4.825.15	
e) Material rodante	3.000.—		
Menos: Depreciación del año	2.000.—	1.000.—	477.234.55
II. — Activo Circulante:			
b) Títulos y acciones			62.867.57
III. — Activo Disponible:			
a) Caja, en efectivo	5.817.61		
Sellos	380.90	6.198.51	
b) Bancos		279.293.40	285.491.91
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		183.655.74	
Cuentas personales		64.622.95	
Cuentas a cobrar del ejercicio		25.462.80	
Títulos depositados en garantía		13.093.73	
Alquileres en gestión		952.57	
		287.787.79	
Menos: Reserva para deudores morosos		1.200.—	286.587.79
V. — Activo Transitorio:			
Pagos adelantados por cuenta de ejercicios futuros		1.100.—	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		2.994.04	4.094.04
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
			1.116.275.86

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		500.000.—	
b) Reserva legal.		7.323.16	507.323.16
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente ..		439.640.96	
b) Depósitos en garantía.		1.000.—	440.640.96
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		23.482.45	
b) Crédito en suspenso		14.371.73	
c) Reserva Ley 11.729.		15.088.55	52.942.73
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio sujeto al impuesto a los réditos.		198.649.32	
Menos: Pérdida ejercicios anteriores..		83.280.31	115.369.01
			1.116.275.86

R. Veitch, presidente. — J. A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.° Enero 1939 al 31 Diciembre 1939

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Pérdidas ejercicios anteriores		83.280.31	
Amortizaciones del año:			
S|inmuebles	10.000.—		
Muebles y útiles	2.076.60		
Material rodante.	2.000.—	14.076.60	
Gastos:			
Sueldos, jubilaciones, cables, teléfonos, cablegramas, movilidad, papelería, legales, propaganda, seguros, subscripciones, conservación del edificio. .		331.381.21	
Impuestos, incluído los de las propiedades.		7.457.95	
Saldo, utilidad del año.	198.649.32		
Menos: Pérdidas ejercicios anteriores..	83.280.31	115.369.01	551.565.08
HABER			
Comisiones, honorarios de agencia, alquileres, etc. etc..			543.052.14
Intereses, cambios.			8.442.71
Venta de títulos			70.23
			551.565.08

R. Veitch, presidente. — J. A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 abr.-N.° ....-v.2 abr.

1075.

FORTALIT

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Calle Moreno 970 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. 12 y 23 Diciembre de 1939 y 8 de Mayo de 1939

Fechas de inscripción en el R. P. de C. 4 de Febrero y 16 de Mayo de 1939

Capital autorizado	c$l.	6.000.000.—
„ suscripto.	„	3.000.000.—
„ integrado.	„	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1940

Aceptado por unanimidad en la 2a. Asamblea General Ordinaria del 27 de Junio de 1940

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. — Activo Fijo:			
Terreno.			243.820.84
Edificaciones.	832.910.50		
Menos amortización del año cte. ..	7.089.01	825.821.49	
Plantel de máquinas y moldes.	1.782.212.03		
Menos amortización del año cte. ..	25.742.51	1.756.469.52	
Muebles e instalaciones.	17.408.43		
Menos amortización del año cte. ..	1.084.35	16.324.08	
Edificaciones, máquinas, muebles e instalaciones: valor inicial.	2.632.530.96		
Menos amortizaciones.	33.915.87		2.598.615.09
			2.842.435.93
II. — Activo Circulante:			
Mercadería terminada		293.467.68	
Materiales de fabricación.		392.906.89	686.374.57
III. — Activo Disponible:			
No hay.			
IV. — Activo Exigible:			
Deudores varios:			
Comunes.			249.292.50
V. — Activo Transitorio:			
No hay.			
VI. — Activo Nominal:			
Licencias de patentes de invención y marcas registradas.		297.019.01	
Gastos de fundación y organización. ..		83.870.21	
		380.889.22	
Menos amortización del año cte. ..		7.176.96	373.712.26
			4.151.815.26
Cuentas de Orden:			
Envases para devolver..		2.275.—	
Depósitos de acciones en garantía.		60.000.—	62.275.—
			4.214.090.26
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado			3.000.000.—
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente:			
Por mercadería, gastos, etc.		16.915.71	
Accionistas		1.114.264.54	
Bancos:			
Saldos en descubierto.		12.991.58	1.144.171.83
III. — Pasivo Transitorio:			
No hay.			
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio.			7.643.43
			4.151.815.26
Cuentas de Orden:			
Acreedores por envases a devolver. ..		2.275.—	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores).		60.000.—	62.275.—
			4.214.090.26

Alfredo Fortabat, presidente. — Alberto Giménez Zapiola, director titular. — Alfredo E. Koch, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LAS CUENTAS GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 29 DE FEBRERO DE 1940

DEBE		Parciales c$l.	Totales c$l.
Amortizaciones sobre:			
Edificaciones		7.089.01	
Plantel de máquinas y moldes.		25.742.51	
Muebles e instalaciones.		1.084.35	
		33.915.87	
Licencias de patentes de invención ..	2.182.42		
Marcas registradas.	100.91		
Gastos de fundación.	4.893.63	7.176.96	41.092.83
Gastos Generales:			
Sueldos, alquileres, teléfonos, telegramas, útiles para escritorio, propaganda, beneficencias		11.347.08	
Intereses, descuentos, comisiones.		30.861.09	42.208.17
Patente e impuestos.			8.146.59
Utilidad del año			7.643.43
			99.091.02
HABER			
Mercaderías			99.091.02
			99.091.02

Alfredo Fortabat, presidente. — Alberto Giménez Zapiola, director titular. — Alfredo E. Koch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — E. Gómez Palmes, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 abr.-N.° ....-v.2 abr.

«1148» (bis)

OSRAM

CIA. ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS S. A.

Domicilio legal: Luca 2251/63 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. el 6 de Diciembre de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Febrero de 1936

Capital:
Autorizado .... m$n 500.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Integrado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Julio de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Maquinarias	207781 96		
Menos amortización	45655 27	162126 69	
Instalaciones	27994 17		
Menos amortización	3824 16	24170 01	
Muebles y útiles	4647 29		
Menos amortización	4427 29	220 —	186516 70
Activo Circulante:			
Materiales y mercaderías			212228 99
Activo Disponible:			
Bancos		96131 66	
Caja		177 46	96309 12
Activo Exigible:			
Deudores varios		449027 69	
Adelantos		1287 —	450314 69
Activo Transitorio:			
Adelantos p/ejercicios futuros			17972 53
Activo Nominal:			
No existe.			
			963342 03
Cuentas de Orden:			
Acciones Directorio			4000 —
			967342 03
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		500000 —	
Reserva legal		7435 99	
» facultativa		50000 —	557435 99
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			136820 43
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar			142511 47
Ganancia:			
Saldo del ejercicio anterior	3187 73		
Utilidad del ejercicio	123386 41		126574 14
			963342 03
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones			4000 —
			967342 03

Max Kleiner, vicepresidente 2.º — V.º B.º: C. Ernesto Niebuhr, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones sobre:			
Maquinarias		45655 27	
Instalaciones		3824 16	
Muebles y útiles		4427 29	53906 72
Gastos generales:			
Sueldos, seguros, alquileres y honorarios			128452 33
Intereses y cambios			28780 65
Impuestos y contribuciones			11673 03
Saldo:			
Saldo anterior	3187 73		
Utilidad del año	123386 41		126574 14
			352336 93
HABER			
Saldo anterior			3187 73
Explotación de la fábrica			349149 20
			352336 93

Max Kleiner, vicepresidente 2.º — V.º B.º: C. Ernesto Niebuhr, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 23 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 abr.-N.º ...-v.2 abr.

988

DAGGETT & RAMSDELL

Casa Matriz: 1 Park Avenue, New York.
Avda. San Martín 4636, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional e inscripta en el R. P. de C. el 1º. de Diciembre 1930.
CAPITAL:
Autorizado .... $ 325.000.— Oro Amer
Suscripto .... » 325.000.— » »
Realizado .... » 325.000.— » »
Esta sucursal tiene un capital asignado de $ 25.000 oro americano.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Correspondiente a sucursal Buenos Aires.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Maquinarias	$ 34.045.83		
Amortización	15.819.31	18226 52	
Muebles y útiles	» 9.002.95		
amortización	» 4.376.40	4626 55	
Instalaciones	» 23.670.91		
Amortización	» 9.750.22	13920 69	36773 76
Activo circulante:			
Productos elaborados		172792 70	
Materiales y materias primas		244261 56	
Estampillas Impuestos Internos		2049 24	419103 50
Activo disponible:			
Caja		200 —	
Bancos		34714 82	34914 82
Activo exigible:			
Deudores en cta. cte.		549478 50	
Deudores morosos y en gestión		1189 65	
Depósitos en garantía		500 —	
Casa Matriz, capital asignado		58886 35	610054 50
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1056 82
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1101903 40
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado		58886 35	
Reserva para créditos dudosos		1189 65	60076 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		10364 44	
Casa Matriz, cta. cte.		936290 60	946655 04
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			95172 36
			1101903 40

Buenos Aires, Febrero 14 de 1940.
p. p. Daggett y Ramsdell, I. F. Englander.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinarias	1697 84	
Muebles y útiles	754 33	
Instalaciones	2367 12	4819 29
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		365292 57
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		37417 80
Patentes e impuestos		26871 78
Utilidad del ejercicio transferida a Casa Matriz		68342 30
		502743 74
HABER		
Mercaderías		501873 11
Intereses, descuentos etc.		
Varios		870 63
		502743 74

Buenos Aires, Febrero 14 de 1940.
p. p. Daggett y Ramsdell, I. F. Englander.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para

funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 abr.-N.° ...-v.2 abr.

1125—

ENOCH MORGAN'S SONS INC. SUCURSAL BUENOS AIRES

Dirección sucursal: Tres Sargentos 480 - Buenos Aires

Dirección Casa Matriz: 439 West Street, New York - N. Y.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 25 de Enero de 1934

Capital asignado	U$S	10.000 —
» suscripto	»	10.000 —
» realizado	»	10.000 —
Capital asignado	m$n	39.215 68
» suscripto	»	39.215 68
» realizado	»	39.215 68

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		3763 09
II. Activo circulante:		
Mercaderías		57087 76
III. Activo disponible:		
Caja		70 —
IV. Activo exigible:		
Cuentas a cobrar	71200 44	
Depósitos en garantía	556 60	
Adelantos s. contratos	21919 42	96676 46
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1939		14208 91
		171806 22
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		39215 68
Reserva p. quebrantos	1713 22	
» p. amortizaciones	1967 19	
» p. despidos	525 —	4205 41
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	11091 92	
Casa Matriz	65905 35	
Bancos	51387 86	128385 13
		171806 22

GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO el 31 de Diciembre de 1939

	m$n.	m$n.
Total de ventas		199939 75
Costo de ventas		154591 86
		45347 89
Gastos:		
Informes	429 —	
Sueldos	6514 —	
Alquiler	900 —	
Cobranzas	1244 94	
Administración	1927 13	
Comisiones	7748 39	
Gastos de viaje	1240 70	
Seguros	1182 35	
Cables	201 18	
Descuentos	1304 77	
Papelería	872 55	
Teléfono	193 52	
Luz	101 06	
Impuestos	2030 91	
Auditores	1100 —	
Fletes y acarreos	1759 90	
Intereses	2197 80	
Depreciación muebles y útiles	388 82	
» mercaderías	4186 03	
Reserva Ley 11.729	100 —	
Diferencias en cambios	40 45	
Propaganda	19361 91	
Pérdidas en cuentas corrientes	4531 39	59556 80
Pérdida del ejercicio		14208 91

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Julio 15 de 1940

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 abr.-N.° ...-v.2 abr.

.745.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS S. A.

Av. R. S. Peña 501-6°. piso

Autorizada por el P. E. Junio 20 de 1934.

Inscripta en el R. P. de Comercio Abril 22 de 1935.

CAPITAL:

Autorizado	$	1.500.000.—
Suscripto	»	300.000.—
Realizado	»	30.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación en Asamblea General de Marzo 25/940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	4 58	
Banco	26 —	30 58
IV. Activo exigible:		
Accionistas	270000 —	
Deudores en cta. cte.	17526 91	287526 91
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo		12441 51
		300000 —
Cuentas de orden:		
Certific. de accns. en dep.		9000 —
		309000 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		300000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		300000 —
Cuentas de orden:		
Direct. accs. en dep.		9000 —
		309000 —

Juan C. Dorado, presidente. — Juan Carlos Luro, director gerente. Alberto Sandri, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO QUINTO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		10759 59
Amortizaciones:		
Gastos de organización saldo		750 —
Gastos:		
Gastos generales	1332 92	
Impuestos	300 —	
Arrendamientos	450 —	2082 92
		13592 51
HABER		
Utilidades:		
Hacienda vacuna		733 —
» lanar		418 —
Pérdida:		
Saldo anterior	10759 59	
Ejercicio act.	1681 92	12441 51
		13592 51

Juan C. Dorado, presidente. — Juan Carlos Luro, director gerente. Alberto Sandri, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 abr.-N.° ...-v.2 abr.

"CARLOS CASADO LIMITADA"

Compañía de Tierras

Domicilio de la Sociedad: 25 de Mayo 158

Fecha de autorización, 7 de Octubre de 1909.
Fecha de inscripción: 29 de Noviembre de 1909.

Capital autorizado, suscripto y realizado .... o$s. 3.500.000.—

BALANCE GENERAL

Trigésimo Primer Ejercicio desde el 1.° de Agosto de 1939 al 31 de Julio de 1940

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada en primera convocatoria el 20 de Noviembre de 1940.

ACTIVO	o$s.	o$s.	$ F. Paraguayos	c$l. Argentinos	o$s.	$ F. Paraguayos	c$l. Argentinos	o$s.
I. Activo Fijo:								
Inmuebles, campos, montes y terrenos				357.000.—	2.768.000.—			
Puerto Casado:								
Rodados					1.—			
Obrajes: animales de trabajo		38.256.—						
Amortización		3.825.60			34.430.40			
Obrajes: útiles y herramientas		1.972.22						
Amortización		278.83			1.693.39			
Haciendas: animales de trabajo		4.935.—						
Amortización		493.50			4.441.50			
Estancia Santa Casilda:								
Poblaciones, corrales, alambrados, aguadas, etc.		14.937.76						
Amortización		1.493.78			13.443.98			
Estancia San Ramón:								
Poblaciones, corrales, alambrados, aguadas, etc.		11.968.69						
Amortización		1.196.87			10.771.82			
Redes telefónicas		997.94						
Amortización		139.61			858.30			
Defensa barranca					1.—			
Muelles					1.—			
Maquinaria (no amortizado)					32.835.57			
Edificios (no amortizado)					16.221.42			
Vía férrea (no amortizado)					132.340.98			
Material rodante y repuestos ferrocarril (no amortizado)					46.010.31			
Explotación campo Mendoza:								
Utiles y herramientas	284.06							
Amortización	32.69	251.37						
Alambrados	3.421.15							
Amortización	190.98	3.230.17						
Construcciones y mejoras	85.65							
Amortización	2.20	83.45						
Perforaciones		2.—						
Implementos y rodados	287.58							
Amortización	58.59	228.99						
Aguadas	1.699.63							
Amortización	154.16	1.545.47						
Animales de trabajo	595.92							
Amortización	59.59	536.33			5.877.78			
Muebles y útiles:								
Casa Matriz	2.766.29							
Agencia Asunción	2.979.75							
Puerto Casado	3.811.80	9.557.84						
Amortizaciones anteriores	5.356.58							
Amortización del presente ejercicio	557.36	5.913.94			3.643.90		357.000.—	3.070.572.35
II. Activo Circulante:								
Títulos y acciones:	c$l.							
Títulos argentinos	.534.766.72							
Títulos y acciones diversos	541.000.—	84.926.—		2.075.766.72	84.926.—			
Puerto Casado y Campo Mendoza:								
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos forestales			22.040.153.42	29.784.78	670.552.52	22.040.153.42	2.105.551.50	755.478.52
III. Activo Disponible:								
Caja:	$ F.	m$n.						
Casa Matriz		1.185.57						
Agencia Asunción	37.456.—							
Puerto Casado	.632.818.51		1.670.274.51	1.185.57				
Bancos			2.055.887.39	234.626.79		3.726.161.90	235.812.36	
IV. Activo Exigible:								
Deudores varios:								
Casa Matriz			1.260.614.11	261.677.90	20.913.81			
Puerto Casado			27.747.940.02		8.399.54	29.008.554.13	261.677.90	29.313.33
V. Activo Transitorio:								
Reforma de Estatutos		o$s. 1.138.71						
Amortización		162.67						976.04

A C T I V O	o$s.	o$s.	$ F. Paraguayos	c$l. Argentinos	o$s.	$ F. Paraguayos	c$l. Argentinos	o$s.
VI. Activo Nominal:								
No existe.								
						54.774.869.45	2.960.041.76	3.856.340.20
Cuentas de Orden:								
Depósito de acciones en garantía					22.500.—			
Depósito de valores en custodia				13.800.—	40.000.—		13.800.—	62.500.—
Conversiones:								
Metalización del saldo de $ F. Paraguayos 50.773.959.57 al cambio de 14.934.11 o|o					339.986.51			
Metalización del saldo de $ c|l. Argentinos 2.940.823.98 al cambio de 0,44					1.293.962.56			1.633.949.07
						54.774.869.45	2.973.841.76	5.552.789.36
P A S I V O								
I. Pasivo no Exigible:								
Capital:								
Autorizado, suscripto y realizado:								
700.000 acciones de o$s. 5.— c|u.					3.500.000.—			
Fondo de reserva legal					350.000.—			
Fondo de previsión					210.973.63			
Fondo de renovación					142.193.09			
Fondo de reserva por fluctuación de cambios					36.418.19			
Fondo de seguros					351.979.68			
Reserva especial para imprevistos					175.000.—			
Reserva para amortización de inmuebles					110.555.80			4.877.120.39
II. Pasivo Exigible:								
Obligaciones a pagar				5.026.36				
Acreedores varios:								
Casa Matriz			1.200.—	14.191.42	50.548.78			
Puerto Casado			3.999.709.88		4.849.14	4.000.909.88	19.217.78	55.397.92
III. Pasivo Transitorio:								
No existe.								
Ganancias y Pérdidas:								
Saldo anterior					31.421.51			
Beneficios líquidos del ejercicio					526.349.54			557.771.05
						4.000.909.88	19.217.78	5.490.289.36
Cuentas de Orden:								
Depositantes de acciones en garantía					22.500.—			
Depositantes de valores en custodia				13.800.—	40.000.—		13.800.—	62.500.—
Conversiones:								
Saldo de valores en moneda paraguaya						50.773.959.57		
Saldo de valores en moneda c|l. argentina							2.940.823.98	
						54.774.869.45	2.973.841.76	5.552.789.36

José Casado Sastre, presidente. — Manuel A. Goñi, secretario. — Julián F. Astarloa, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Trigésimo Primer Ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1940

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada en primera convocatoria el 20 de Noviembre de 1940.

D E B E	o$s.	o$s.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	557.36	
Animales de trabajo	4.378.69	
Alambrados y mejoras Campo Mendoza	193.18	
Utiles y herramientas	311.52	
Rodados e implementos	58.59	
Aguadas Campo Mendoza	154.16	
Estancia Santa Casilda	1.493.78	
Estancia San Ramón	1.196.87	
Redes telefónicas	139.64	
Reforma de Estatutos	162.67	8.646.46
Contribuciones, patentes e impuestos		25.131.83
Títulos y acciones		4.434.37
Gastos generales		22.045.31
Explotación Campo Mendoza		2.230.12
Mercaderías en consignación		1.075.40
Cuentas corrientes		21.965.66
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	31.421.51	
Utilidad del presente ejercicio	526.349.54	557.771.05
		643.300.20

H A B E R	o$s.	o$s.
Saldo anterior		31.421.51
Mercaderías	24.875.—	
Explotación Puerto Casado y estancias	537.676.05	
Intereses y descuentos	26.808.30	
Intereses de Títulos Nacionales	22.519.34	611.878.69
		643.300.20

José Casado, Sastre, presidente. — Manuel A. Goñi, secretario. —

Julián F. Astarloa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Enero 13 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de **Justicia**.

e.2 abr.-N.° ...-v.2 abr.